Resolución Directoral Regional

N° 00544 -2026-GRH/DRE

Huánuco, 05 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 000114-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE con registro Doc. 6945952, Exp. 3969598 y demás documentos en un total de veintiún (21) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "(…) los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el literal a) del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el Artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 6 de la citada Ley, las Escuelas de Educación Superior (EES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, que forman personas especializadas en los campos de la docencia, la ciencia y la tecnología, con énfasis en una formación aplicada. Las EES brindan, entre otros servicios, estudios de segunda especialidad y de profesionalización docente;

Que, el numeral 24.2 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, precisa que "El número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el Minedu. Asimismo, el numeral 24.3 señala que el número de vacantes de EESP públicos es aprobado por la DRE, en función a la capacidad institucional, docente y presupuestal, de acuerdo con la demanda, las políticas públicas y prioridades regionales y nacionales;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 de las Disposiciones Generales de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, indican que "Las DRE aprueban el número de vacantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente (IFID) públicos en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal" y "Solo podrán contar con vacantes por el examen de admisión aquellas IFID que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión o que cuenten con autorización de funcionamiento de carrera otorgada con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación, ocurrido el 13 de junio de 2016 de conformidad con lo señalado en el numeral 7.4 de las Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación aprobadas por Resolución de Secretaría General N°188-2016-MINEDU";

Que, en atención al reglamento de la Ley N° 30512 y demás normas citadas, la DRE Huánuco aprobó, mediante Resolución Directoral Regional N° 03670-2025-GRH/DRE y Resolución Directoral Regional N° 03817-2025-GRH/DRE, el número de vacantes para el periodo académico 2026-I de los IESPP y EESPP de la región;

Que, el literal d. del numeral 5.2.5.2 del documento normativo denominado "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, establece que la DRE *establece el cronograma del Proceso de Admisión en las EESPP públicas.* Esta misma disposición aplica para los IESPP de acuerdo al literal h) del numeral 7.3 de los Lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión 2017 en instituciones de formación inicial docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del proceso de revalidación, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU y modificada mediante Resolución Ministerial N° 118-2018-MINEDU;

Que, el numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, indica que los IESP públicos podrán realizar la convocatoria al proceso de admisión, una vez que la DRE emita la resolución que aprueba el número de vacantes por carrera, teniendo como fundamento las orientaciones que indica la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU;

Que, el literal h) del sub numeral 7.3 del numeral 7 de la Resolución Viceministerial N° 118-2018MINEDU, establece que la DRE establece el cronograma del Proceso de Admisión en la Instituciones de Formación Inicial Docente. De considerar pertinente, las IFID privadas podrían aplicar dicho cronograma;

Que, en atención a las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación, el Especialista responsable de Educación Superior Pedagógica comunica, mediante Informe Técnico N° 010-2026-GRH-GRDS-DRE/DGSE-SHF (Doc. 06944098; Exp. 03969598), la necesidad de aprobar el cronograma de admisión para los IESPP/EESPP de la región Huánuco, periodo académico 2026-I; asimismo, el Director de Gestión del Servicio Educativo, mediante Informe N° 000114-2026-GRH-GRDS-DRE/DGP (Doc. 06945952; Exp. 03969598), autoriza la aprobación, mediante resolución directoral regional, del cronograma de admisión referida;

Estando conforme a lo informado por el Especialista responsable de Educación Superior Pedagógica, a lo autorizado por el Director de Gestión Pedagógica, en aplicación al marco normativo referido a la aprobación del cronograma de admisión para los IESP y EESP, a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; la Ley N° 30512 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; así como las facultades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Ordenanza Regional N° 013-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco; Decreto Regional N° 007-2024-GRH/GR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0546-2025-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el cronograma para la realización del Proceso de Admisión 2026-I en los IESPP/EESPP de la región Huánuco, conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN LOS IESPP/EESPP DE LA REGIÓN HUÁNUCO – 2026-I

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	Dirección (Local de realización)
Pre inscripción para evaluación de suficiencia de competencia/dominio del idioma extranjero (*)	2 al 18 de marzo	Horario de atención al público	Mesa de partes del IESPP/ EESPP
Evaluación del nivel de suficiencia de competencia/dominio del idioma extranjero (*)	19 de marzo	9:00 a. m.	Ambiente que designe el IESPP/EESPP dentro de sus instalaciones
Resultados de la evaluación del nivel de suficiencia de la competencia/dominio del idioma extranjero (*)	19 de marzo	7:00 p. m.	Página web/red social del IESPP/EESP y de la DRE Huánuco
Inscripciones modalidad por **exoneración:** - Egresados COAR - 1° y 2° puesto de Educación Básica. - Deportistas calificados. - Servicio militar voluntario (en ejercicio) - Programa de Reparaciones en Educación (PRED) - Otro que implemente el IESPP/EESPP	2 al 20 de marzo	Horario de atención al público	Mesa de partes del IESPP/ EESPP
Evaluación: Entrevista de evaluación situacional a postulantes modalidad por exoneración	23 de marzo	9:00 a. m.	Ambiente que designe el IESPP/EESPP dentro de sus instalaciones
Resultados modalidad por exoneración	24 de marzo	8:00 p. m.	Página web/red social del IESPP/EESP y de la DRE Huánuco
Inscripciones modalidad ordinaria****	2 al 26 de marzo	Horario de atención al público	Mesa de partes del IESPP/ EESPP

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	Dirección (Local de realización)
Evaluación Fase 1: Prueba Escrita	27 de marzo	11:00 a. m.	Ambiente que designe el IESPP/EESPP dentro de sus instalaciones
Publicación de resultados Fase 1	27 de marzo	7:00 p. m.	Página web/red social del IESPP/EESP y de la DRE Huánuco
Evaluación Fase 2: Entrevista de evaluación situacional (**)	28 de marzo	8:00 a. m.	Ambiente que designe el IESPP/EESPP dentro de sus instalaciones
Publicación de resultados finales	28 de marzo	7:00 p. m.	Página web/red social del IESPP/EESP y de la DRE Huánuco
(***) Solicitud de ampliación de vacantes	30 de marzo	Horario de atención al público	Mesa de partes del IESPP/ EESPP
Periodo de matrícula	30 de marzo al 1 de abril	Horario de atención al público	Oficina de secretaría académica
Matrícula extemporánea	6 al 10 de abril	Horario de atención al público	Oficina de secretaría académica
Inicio de clases del periodo académico 2026- I	6 de abril	Horario de atención al público	Ambiente que designe el IESPP/EESPP dentro de sus instalaciones

(*) Solo aplica en caso del programa de estudios de Idioma extranjero: inglés, que oferta la EESPP Marcos Durán Martel. Aplica a los postulantes en la modalidad de exonerados que postulan al programa de Idiomas: inglés.
(**) La Evaluación de la Fase 2: Entrevista de evaluación situacional, solo podrá realizarse cuando la evaluación de la Fase 1: Prueba escrita, haya sido ingresada al sistema informático y este sistema haya generado los respectivos resultados parciales.
(***) Solo en caso corresponda.
(****) Para la inscripción al programa de estudios de idioma extranjero: inglés, es requisito que el estudiante cuente con nota aprobatoria del nivel de suficiencia del dominio del idioma, siendo aptos para postular quienes aprueben como mínimo en el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER). La comisión debe aplicar los anexos 6 y/o 7 de la norma técnica aprobada con RVM 165-2020-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación Huánuco, la supervisión y monitoreo de las actividades que desarrollan los IESPP/EESPP de la región en el marco del cumplimiento de las actividades del Proceso de Admisión 2026-I aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución al IESPP Juana Moreno, Hermilio Valdizán, José Crespo y Castillo y EESPP Marcos Durán Martel, a la Dirección de Gestión del Servicio Educativo y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

Dr. KELVIN AUGUSTO ALVAREZ MATOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

KAAM/DREH
EHO/DGSE
SHF/EE.II